



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S
ADJUDICACIÓN ”; NIT 830**



Al contestar cite:
2019-07-005264

Fecha: 18/10/2019 15:37:57
Remitente: 3815028 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Folios: 81

Cartagena de Indias D.T. y C. 18 de octubre de 2019

Doctor

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendencia Regional de Cartagena

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Cartagena - Bolívar

ASUNTO: Presentación de informe inicial del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S, artículo 2.2.2.11.12.1 decreto 991 del 12 de junio 2018.

Respetado Doctor

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, en mi condición de liquidador de la sociedad Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S "En Liquidación por adjudicación", Nit 830.510.136-2, respetuosamente concuro al despacho en cumplimiento a lo establecido en el artículo del asunto con el fin de presentar el informe inicial dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad del asunto, así:

INFORME INICIAL

1. Inscripción De La Providencia De Apertura Del Proceso De Liquidación Por Adjudicación:

El auto de apertura del proceso No° 650-000438 del 23/07/2019 Fue registrada en la Cámara de Comercio Cartageña el día 9 de septiembre, bajo el número 399 del libro XIX de Registro Mercantil.

2. Habilitación De Página Web Y Dirección De Correo Electrónico

La dirección de correo electrónico registrada es fredyarellano74@yahoo.es para recibir y enviar la información del proceso concursal y la dirección de la página web es www.farellano.com habilitada desde el día 03/12/2018.

3. Envío De Los Oficios De Medidas Cautelares Y El Reporte De Su Inscripción.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A. S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Catagena de Indias D.T. y C. 18 de octubre de 2018.

Doctor
HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendencia Regional de Catagena
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Catagena - Bolívar

ASUNTO: Presentación de informe inicial del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad Agromarinos J. Moreno & Cia S.A. S artículo 2.2.11.12 del Decreto 987 del 12 de junio 2018.

Respetado Doctor

FREDY ENRIQUE ARELLANO TILERA, en mi condición de liquidador de la sociedad Agromarinos J. Moreno & Cia S.A. S. En liquidación por adjudicación, NIT 830.510.136-2, respetuosamente concuro al despacho en cumplimiento a lo establecido en el artículo del asunto con el fin de presentar el informe inicial dentro del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad del asunto así:

INFORME INICIAL

1. Inscripción De La Providencia De Apertura Del Proceso De Liquidación Por Adjudicación:

El auto de apertura del proceso No. 650-000438 del 23/07/2018 fue registrado en la Cámara de Comercio Catagena el día 9 de septiembre, bajo el número 399 del libro XIX de Registro Mercantil.

2. Habilitación De Página Web Y Dirección De Correo Electrónico

La dirección de correo electrónico registrada es: agromarinos@agromarinos.com para recibir y enviar la información del proceso concursal y la dirección de la página web es: www.agromarinos.com con habilitada desde el día 03/12/2018.

3. Envío De Los Oficio De Medidas Cautelares Y El Reporte De Su Inscripción.

Oficina del Liquidador: Centro la Marina, Páramo, Banco Bolívar, C.A. 107, No. 27.
77 Edificio Comodoro Of. 11-01. Teléfonos 6640689 Central 3175049331
E-mail: agromarinos@agromarinos.com; página web: www.agromarinos.com

AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2

Se presentó en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena el día 9 de agosto de 2019, mediante oficio **09-08-2019** Radicado **4162**, esta entidad se abstuvo de realizar la inscripción solicitada mediante oficio **CJ ORIP No° 0602019EE07310** del **22/08/2019**.

4. Publicidad Del Aviso De Liquidación Por Adjudicación.

Fue fijado en la página web www.farellano.com y en la sede de la concursada el día 9 de agosto de 2019, como se muestra en los documentos que se aportan.

5. Retiro De Los Oficios De Medidas Cautelares.

Se remitió listado de entidades financieras donde la concursada tenía saldos (dinero) Bancolombia y Banco AV Villas, oficios enviados por el juez del concurso.

6. Remisión De Copias De La Providencia De Inicio Al Ministerio De Trabajo, A La Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN).

Fueron reenviados por el juez del concurso, copias que reposan en el expediente.

7. Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos Actualizado.

Fue presentado en su oportunidad por el promotor, según radicado **2018-07-00867**, Se aporta copia de los gastos insolutos actualizados en el proceso de Reorganización, enviados a la intendencia Regional radicado **2019-07-005166**.

8. Relación de créditos presentados en el concurso

Por tratarse de un proceso de liquidación por adjudicación, para la elaboración del proyecto de calificación y de adjudicación de créditos se tomó como base los registros contables.

9. Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos y Determinación a Votos

En estos casos no se aplica, debido a que el proyecto es el mismo del punto 7.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

AGROMARINOS I. MORINO & CIA S.A.S. "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION" NIT 8302103362

Se presentó en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena el día 8 de agosto de 2019, mediante oficio 09-08-2019 Radicado 4182, esta entidad se abstuvo de realizar la inscripción solicitada mediante oficio C1 ORIP No. 0802019EE07310 del 22/08/2019.

4. Publicidad Del Aviso De Liquidación Por Adjudicación.

Fue fijado en la página web www.liquidacion.com y en la sede de la concursada el día 8 de agosto de 2019, como se muestra en los documentos que se aportan.

5. Retiro De Los Oficios De Medidas Cautelares.

Se remitió listado de entidades financieras donde se concursaba temas señores (Número) Bancolombia y Banco AV Villas, oficios enviados por el juez del concurso.

6. Remisión De Copias De La Providencia De Inicio Al Ministerio De Trabajo, A La Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN).

Fueron remitidos por el juez del concurso copias que reposan en el expediente.

7. Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos Actualizado.

Fue presentado en su oportunidad por el promotor según radicado 2018-07-00867. Se aporta copia de los gastos insolutos actualizados en el proceso de Reorganización enviados a la interconexión Regional radicado 2019-07-005168.

8. Relación de créditos presentados en el concurso.

Por tratarse de un proceso de liquidación por adjudicación para la elaboración del proyecto de calificación y de adjudicación de créditos se tomó como base los registros contables.

9. Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos Y Determinación de Votos

En estos casos no se aplica debido a que el proyecto es el mismo del punto 7.

AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2

10. Inventario valorado y avalúos

Para el avalúo del inventario se seleccionó al perito Antonio Altamar, auxiliar de justicia inscrito en la lista que tiene la Superintendencia de Sociedades, presentando el trabajo de avalúo en su oportunidad. Dentro de los bienes no existen elementos con gravamen hipotecarios ni garantías mobiliarias, documento que fue remitido a la intendencia mediante oficio radicado **2019-07-005166** junto con la relación de gastos insolutos de la Reorganización.

11. Informe De Los Contratos De Trabajos Terminados Por El Inicio De La Liquidación Por Adjudicación Y Valor De Las Indemnizaciones.

Con la apertura del proceso de liquidación por adjudicación se dieron por terminados 7 contratos de trabajos, el valor de las indemnizaciones ascendió a la suma de **\$117.088.935** y las liquidaciones suman **\$82.352.011**, mediante oficio radicado **2019-07-0056165** se aportó la relación de la indemnización de los trabajadores, al inicio del proceso se firmaron 2 contratos (Contadora y Vigilante) documentos que fueron aportados a la intendencia radicado **2019-07-003835**.

12. Informe Del Valor Del Cálculo Actuarial, Si El Deudor Tiene Pensionados A Su Cargo O Trabajadores Con Derecho A Ello.

No es aplicable a este proceso debido a que no tienen pensionados a su cargo.

13. Informe Sobre El Levantamiento Del Fuero Sindical, Si El Deudor Cuenta Con Trabajadores Sindicalizados.

La sociedad no tiene sindicatos

14. Reporte Sobre El Estado De Las Medidas Cautelares Decretadas En El Proceso De Reorganización Y En Los Procesos Que Se Hayan Incorporado A Este, Con Indicación De Aquellas Pendientes De Practica O Relevo.

No es aplicable debido a que la sociedad no tiene bienes inmuebles.

AGROMARINOS J. MORENO & CIA SA 2ª EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN " MIT 830 510 136-2

10 Inventario valorado y avalúo

Para el valor del inventario se seleccionó al perito Antonio Altamir su auxiliar de justicia inscrito en la lista que tiene la Superintendencia de Sociedades presentando el trabajo de avalúo en su oportunidad. Dentro de los bienes no existen elementos con gravamen hipotecario ni garantías mobiliarias. Documento que fue remitido a la interdependencia mediante oficio radicado 2019-07-005486 junto con la relación de gastos indicados en la Resolución.

11 Informe De Los Contratos De Trabajos Terminados Por El Inicio De La Liquidación Por Adjudicación Y Valor De Las Indemnizaciones.

Con la apertura del proceso de liquidación por adjudicación se dieron por terminados 7 contratos de trabajos, el valor de las indemnizaciones acordadas a la suma de \$17.088.935 y las liquidaciones suman \$82.352.041, mediante oficio radicado 2019-07-005416 se aportó la relación de la interdependencia de los trabajadores, al inicio del proceso se firmaron 2 contratos (Contratos y Vigilancia) documentos que fueron aportados a la interdependencia radicado 2019-07-003835

12 Informe Del Valor Del Cálculo Actual, Si El Deudor Tiene Pensionados A Su Cargo O Trabajadores Con Derecho A Ello.

No es aplicable a este proceso debido a que no tienen pensionados a su cargo.
13 Informe Sobre El Levantamiento Del Fuero Sindical, Si El Deudor Cuenta Con Trabajadores Sindicalizados.

La sociedad no tiene sindicalistas

14 Reporte Sobre El Estado De Las Medidas Cautivas decretadas En El Proceso De Reorganización Y En Los Procesos Que Se Hayan Incorporado A Este, Con Indicación De Aquellas Prácticas De Práctica O Releva.

No es aplicable debido a que la sociedad no tiene bienes inmuebles.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

15. Estimación Razonada Y Discriminada De Los Gastos De La Liquidación.

ITEM	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ANTONIO ALTAMAR	AVALUO DE BIENES	-	7.000.000
2	TANIA CONSUEGRA CABRERA	SERVICIOS CONTABLES	830.000	4.980.000
3	AMAURY GRAU	VIGILANTE Y CELADURIA	1.000.000	6.000.000
4	INVERSIONES AYOS SA	ARRENDAMIENTO LOCAL	6.000.000	36.000.000
5	AGUAS DE CARTAGEA Y ELECTRICARIBE	SERVICIOS PUBLICOS	500.000	3.000.000
6	POR CONTRATAR	CUSTODIA DE ARCHIVO	-	5.000.000
7	GASTOS DIVERSOS	PAPELERIA, TRANSPORTE, CORREO	350.000	2.100.000
8	COMFECAMARAS	INSCRIPCION	-	44.000
Total				64.124.000

16. Relación De Partes Representantes Y Apoderados, Con Indicación De Cesionarios Y Causantes, En Caso De Existir.

Entidad	Apoderado
ICBF	ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO
DIAN	JUDITH BENAVIDEZ HERMOSO
ELCTRICARIBE	EDER VUELVAS
PROTECCION S.A	AMIR AMIN SAKER

Por lo anterior dejo rendido el informe inicial del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación"**.

Se anexan los siguientes documentos:

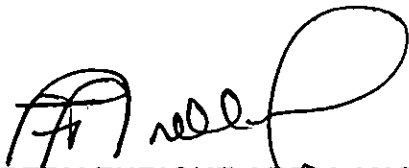
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Constancia de fijación del aviso de liquidación.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

- Copia de los oficios remitidos a los juzgados.
- Copia de los oficios remitidas a la oficina de instrumentos públicos y bancos.
- Otros documentos de interés general.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

ANEXO (81) folios

AGROMARINOS I. MORENO & CIA S.A.S. EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN; NIT 870.710.136-2

- > Copia de los otros recibidos a los interesados
- > Copia de los otros recibidos a los interesados y
parques.
- > Otros documentos de interés general

Hasta otra oportunidad

FREDDY ENRIQUE ARELLANO TIERRA
C.O. No. 3.815.026 Sincera - Años
Liquidador



RADICADO No: 006592145 RECIBO No: 006592145 NUG RUE No:
 MATRÍCULA: 988445-12 FECHA: 2019/03/05 HORA: 2:57:54 PM
 SOLICITANTE: AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S. EN REORGANI
 SOLICITADO: AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S. EN REORGANIZ
 CONTACTO: AGROMARINOS J MOR
 USUARIO: DEISY VEGA TELÉFONO: 6560585
 CONSECUTIVO: DVEGA-20190305-0067 SEDE: CENTRO

CTjthjafnjbvnsQw

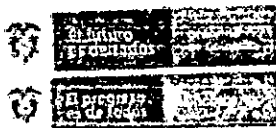
TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	09 88	PROVIDENCIA ADMIN. Y JUDICIAL SOCIEDAD COMERCIAL	1	0	0	0	
EFFECTIVO	0	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL	0
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA	0
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL	0

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
 Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado

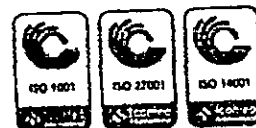
Cordialmente,

DAVID ELIAS ELJACH DAGUER
 Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional Cartagena

TRD: JURÍDICO



En la Superintendencia de Sociedades
 Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
 Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co / whatsapp@supersociedades.gov.co
 - Colombia
 Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/09/11 - 3:08:17 PM



Recibo No.: 0006619655

Valor: \$5,800

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S.
EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION
MATRICULA: 09-199446-12
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 830510136-2

MATRÍCULA

Matrícula mercantil número: 09-199446-12
Fecha de matrícula: 09/12/2004
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 26/03/2019
Activo total: \$1.899.085.041
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL Y/O INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 56 5 A 07



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6676549
Teléfono comercial 2: 6675620
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: contador@agromarinos.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 56 5 A 07
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6676549
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: contador@agromarinos.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1305, Otorgada en la Notaría 6ta de Cartagena, en Noviembre 29 de 2004 Registrada en esta Cámara de Comercio en Diciembre 09 de 2004, en el libro 9, bajo el Número 43244, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

AGRO MARINOS J. MORENO Y CIA. LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 006 del 7 de Mayo de 2014, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2014 bajo el número 100,932 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto No. 2019-07-003617 de fecha 23 de Julio de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cartagena, inscrito en esta Cámara de comercio el 09 de Septiembre 2019, bajo el número 397 del libro XIX del Registro Mercantil, se ordena la terminación del proceso de reorganización de la sociedad AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

Que por Auto No. 2019-07-003617 de fecha 23 de Julio de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cartagena, inscrito en es esta Cámara de comercio el 09 de Septiembre 2019, bajo el número 398 del libro XIX del Registro Mercantil, se ordena la liquidación por adjudicación de la sociedad AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S. en adelante EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la investigación, extracción, cultivo, venta y comercialización de la pesca marítima y continental en forma directa y el desarrollo de actividades litográficas, tipográficas, o de técnicas industriales de similar naturaleza. Además tendrá las siguientes actividades, la comercialización, representación, fabricación, ensamblaje, reparación, diseño, importación y exportación de productos, maquinarias, motores, insumos, repuestos, materias primas y accesorios aptos para la ganadería agricultura, la minería el deporte, y la construcción, tales como botes en fibra de vidrio, plásticos, metal o madera, motores marinos dentro de borda, fuera de borda, eléctricos, diesel, motobombas, cortacésped, guañadoras, motosierras, motos acuáticas y de tierra, motocarros, plantas diesel generadores, plantas eléctricas, bombas de aceite, lubricantes, redes radares, equipos de navegación, los anteriores equipos son simplemente enunciados, no limitativos por lo tanto quedan incluidos artículos similares o semejantes. Parágrafo. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar entre otras actividades, las siguientes: a) Adquirir, usufructuar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuesen aconsejables. b) Tomar y dar dinero en mutuos, dar en garantía o dación sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. c) constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividad comercial lícita, y tomar interés como partícipe, asociado accionista, fundadora o no, en otras empresas, hacer aportes en dinero, en especie, o servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. d) Girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales. e) Comprar y vender acciones, bonos u otros títulos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

valores, acotando que, por expresa disposición de la ley, sus acciones no pueden ser negociadas en la bolsa o en el registro nacional de valores. f) Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente, a cualquier título; con la protección de sus negocios o personal a su servicio. g) Transigir, desistir y apelar a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos en que tenga Interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la Sociedad. h) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i) Tomar dinero en mutuo, con garantías si es el caso. j) la Sociedad podrá formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza. k) La asesoría y consultoría; l) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la canalización de los fines que persigue la Sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento, sean estos directos, de mero trámite, complementario o de cualquier otra naturaleza. Puede igualmente la sociedad por conducto de sus accionistas, organizar establecimientos de expendio al público de los productos de su explotaciones al mayor y al detal, y en general negociar con bienes muebles, lo anterior sin límites de cuantías. Comercialización, producción, distribución, importación y exportación, de toda clase de materia prima, y productos alimenticios de consumo humano cualquiera que sea su características, denominación, clase o naturaleza, lo cual comprende la participación, explotación, enajenación, creación y adquisición de negocios y/o establecimientos de comercio en donde se comercialicen y/o se promuevan estos productos, materia primas, equipos, comidas, licores, ranchos víveres. n) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación, celebrar contratos de colaboración empresarial o cuentas en participación como participe activo o pasivo y cuando tenga o no relación con el objeto social de la sociedad. ñ) Prestar servicios de asesorías en cualquier sector productivo o de servicios. En todo caso la sociedad, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	299.542	\$1.000,00
	\$299.542.000,00	



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

SUSCRITO	\$299.542.000,00	299.542	\$1.000,00
PAGADO	\$299.542.000,00	299.542	\$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad por acciones simplificada, estará a cargo de un accionista designado para un término de dos (2) años prorrogable por la asamblea general de accionistas. El Gerente tendrá un (1) Suplente, quien lo reemplazarán en sus faltas absolutas o accidentales. Serán elegidos en la misma forma que el principal y gozarán de las mismas atribuciones de este cuando haga sus veces.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA DESIGNACION	C 3.815.026

Por Auto No. 2019-07-003617 de fecha 23 de Julio de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cartagena, inscrito en esta Cámara de comercio el 09 de Septiembre 2019, bajo el número 399 del libro XIX del Registro Mercantil

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y su suplente, El Representante legal y su suplente ejercerá las funciones propias de su cargo, sin ningún tipo de limitación y en especial las siguientes: a) Presentar cotizaciones comerciales. b) Constituir apoderados Judiciales. c) Suscribir contratos laborales con los empleados de la sociedad. d) Suscribir contratos con proveedores y e) Cumplir funciones administrativas y operativas relacionadas con la sociedad. Los Gerentes de la sociedad tendrán facultades y atribuciones para representar legalmente a la sociedad y en especial para ejecutar los siguientes actos. 1. suscribir Contratos de arriendo comercial. 2. suscribir contratos en el giro ordinario sin límite de cuantía. 3. Suscribir contratos de prestación de servicios con proveedores. b. Presentar cotizaciones comerciales. c. Constituir apoderados judiciales y comparecer como representante legal en la justicia ordinaria, entidades o privadas o administrativas, presentar recursos y desistir de estos.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras publicas:

No	mm/dd/aaaa	Notaria No.	Ins. o Reg.	mm/dd/aaaa
1,749	06/24/2005	2a. de Cartagena	45,465	06/29/2005
1,965	12/29/2007	6a. de Cartagena	56,307	03/10/2008

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA No. 184 DEL 18 DE FEBRERO DE 2008
OTORGADA EN LA NOTARIA 6a. DE CARTAGENA.

0251	03/07/2011	6a. de Cartagena	70,886	04/07/2011
1,201	10/03/2011	6a. de Cartagena	73,784	10/10/2011
0,552	05/24/2012	6a. de Cartagena	88,637	06/12/2012
006	03/07/2014	Acta de Junta de Socios	100,932	05/07/2014
	05/21/2015	Asamblea de Accionistas	108,537	05/28/2015

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad secundaria:

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Otras actividades:

4653: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: AGROMARINOS J. MORENO Y CIA. LTDA.
Matrícula número: 09-199447-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/26
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: BARRIO BELLAVISTA CRA 56 # 5A - 07
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA.

Actividad comercial:

7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Nombre: AGROMARINOS J. MORENO Y CIA LTDA
Matrícula número: 09-303611-02



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/26
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 21 29 A 04
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

ACTO: CONSTITUCION PRENDA
DOCUMENTO: PRIVADO. FECHA: 2011/09/21
ACREEDOR: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEUDOR: AGRO MARINOS J. MORENO Y CIA. LTDA
BIEN: 1-COMPRESOR KAESER M-50 MOTOR KUBOTA 45 HP; REFERENCIA M50
CAPACIDAD 185 CFM-PRESION DE TRABAJO 100 PSI. 1-TORRES DE ILUMINACION MQ-4000W-LOMBARDINI 12 HP; REFERENCIA LT 12 D.
UBICACION: CARTAGENA, PIE DE LA POA CRA 22 NO. 29B 96.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA: \$ 71.283.764
VIGENCIA: 10 AÑOS.
INSCRIPCIÓN: 2011/09/28 LIBRO: XI NRO.: 7382

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en



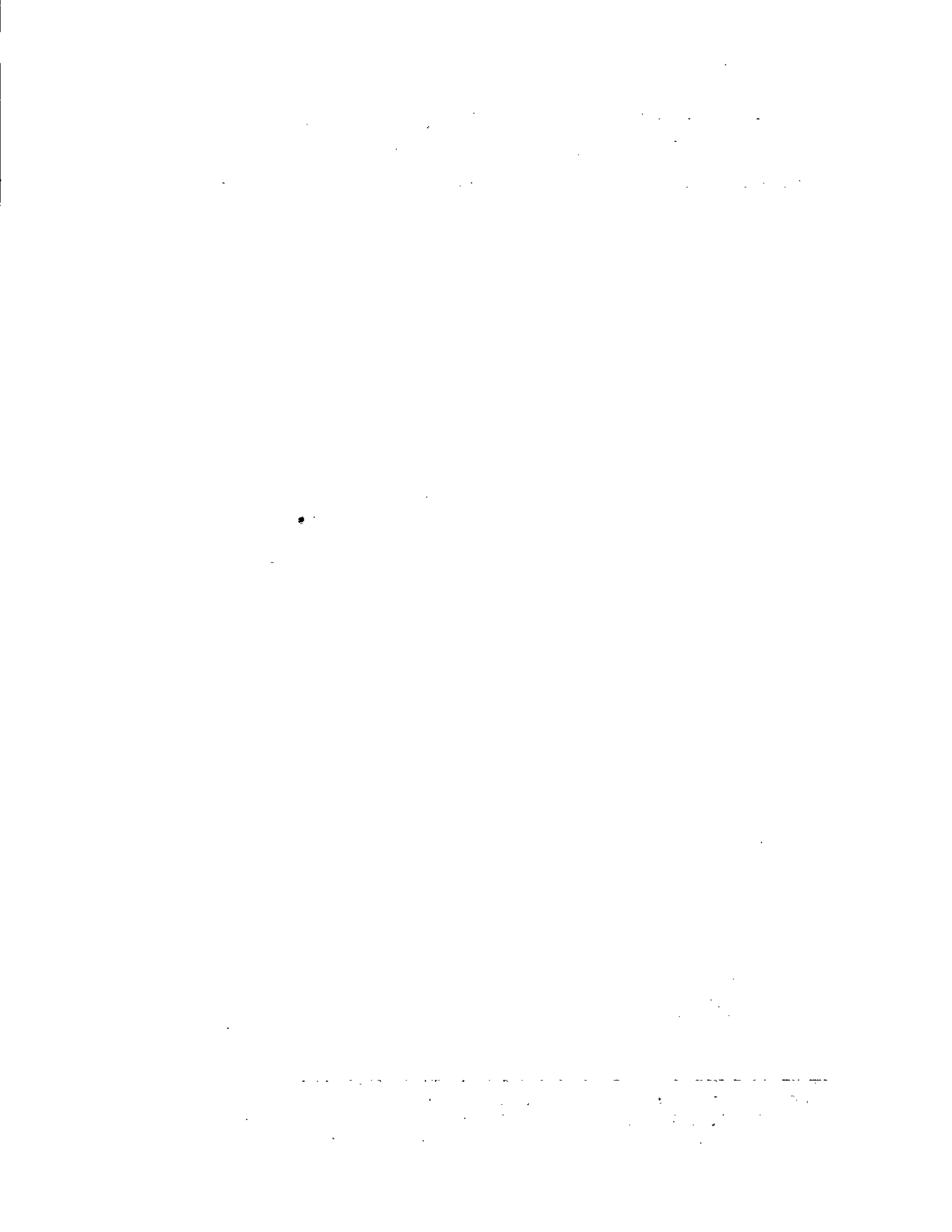
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kajaiphyKakjHbdm

fiirme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.





**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION
POR ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, 02 de septiembre del 2019

Señores

ARL SURA

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la
Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades,
decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad
AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S, con domicilio en el municipio de
Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la
terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus
indemnizaciones.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad a partir del 1 de
septiembre de la trabajadora que a continuación relaciono:

Nombre Completo	Cedula De Ciudadanía
Daniela Loraine Ayala Carmona	1.047.481.806

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo copia del auto.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No.
32ª- 77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
SALUD TOTAL EPS
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.**

Me permito comunicarle que mediante auto 850-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.


Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

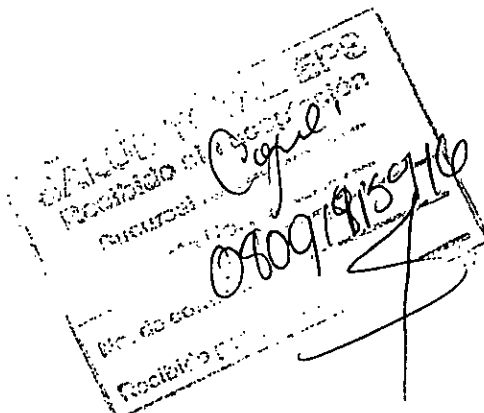
Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Apolinar Arturo Puello Grau	9.287.387
Adalberto Enrique Méndez Hoyos	73.134.458

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
NUEVA EPS
Cartagena - Bolívar

PDA: 2916460
NUEVA EPS
06 AGO 2019
Sobrem Escobedo
PROCESO PARA ESTUDIO
Cédula: 111203700191209

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.


Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, del trabajador que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Gustavo León Betancur Monsalve	1.143.379.986

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

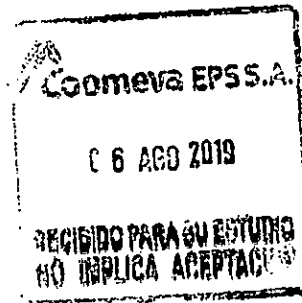
Anexo copia del auto.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C., 06 de agosto del 2019

Señores
COOMEVA EPS
Cartagena - Bolívar

3-329740



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

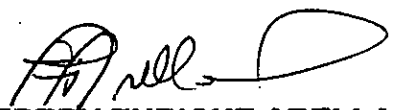
Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 08 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Edwin Torres Iglesias	7.886.827
Segundo Gaviria Amador	7.959.093

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TJERA
C.C.No. 3.815.028 Sincerín - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
MEDIMAS EPS
Cartagena - Bolívar

Empresa: Medimás G-2019-333003
Punto Rad: CORRESP Remitente: AGROMARINOS J.
Fecha: 08/08/2019 15:34 Anexo: 8 Folios: 1
Tipo Doc: Comunicaciones Externas
Area Dest: Coordinación de Operaciones

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Yolanda Victoria Puello Grau	30.772.957
José Armando Moreno Muñoz	10.112.274

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION
POR ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, 02 de septiembre del 2019

Señores
SALUD TOTAL EPS
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION.**

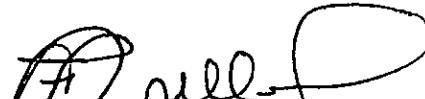
Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad a partir del 1 de septiembre de la trabajadora que a continuación relaciono:

Nombre Completo	Cedula De Ciudadanía
Daniela Patricia Ashook Llanos	1.143.384.857

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª - 77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION
POR ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, 02 de septiembre del 2019

Señores
SALUD TOTAL EPS
Cartagena - Bolívar

09061915344
6569290
018000114524

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S. EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION.**

14-Sept

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad a partir del 1 de septiembre de la trabajadora que a continuación relaciono:

Nombre Completo	Cedula De Ciudadanía
Daniela Patricia Ashook Llanos	1.143.384.857

Hasta otra oportunidad

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°- 77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 6 de agosto del 2019

Señores

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS
J. MORENO & CIA S.A.S**

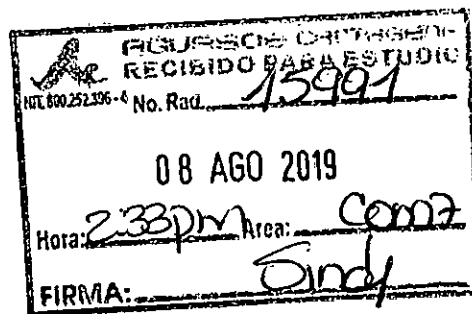
Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019, la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Lo anterior es con el fin de que si la sociedad hoy en liquidación por adjudicación, identificada con la **póliza No.85432**, tiene obligaciones pendientes hasta antes del 23 de julio del 2019 (apertura del proceso de liquidación), concurren a este, aportando pruebas de la obligación. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 73 de la ley 1116 de 2006.

Así mismo les informo que la sociedad ha cesado en todas sus operaciones a partir de la fecha de apertura del proceso, por lo tanto, solicito se tenga en cuenta esta situación en la facturación que se genere en lo sucesivo

Hasta otra oportunidad




FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 6 de agosto del 2019

Señores

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS
J. MORENO & CIA S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante **650-000438** del **23/07/2019**, la **Intendencia Regional Cartagena**, de la **superintendencia de sociedades**, decretó la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad **Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S.**, con domicilio en el municipio de **Cartagena de Indias**.

Lo anterior es con el fin de que si la sociedad hoy en liquidación por adjudicación, identificada con el **NIC. 1251934**, tiene obligaciones pendientes hasta antes del **23 de julio del 2019** (apertura del proceso de liquidación), concurren al proceso concursal aportando pruebas de la obligación. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo **73** de la ley **1116** de **2006**.

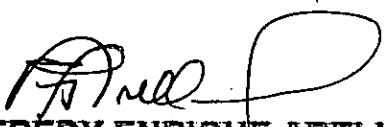
Así mismo les informo que la sociedad ha cesado en todas sus operaciones a partir de la fecha de apertura del proceso, por lo tanto, solicito se tenga en cuenta esta situación en la facturación que se genere en lo sucesivo

Hasta otra oportunidad

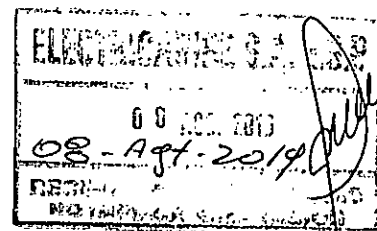
ELECTRICARIBE



Radicación de Entrada - Correspondencia


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo aviso de liquidación



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 30 de agosto de 2019

Señor

DANIELA PATRICIA ASHOOK LLANOS

C.C. No. 1.143.384.857

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente. su desvinculación se hará efectiva debido a su periodo de lactancia al finalizar la jornada laboral del día 31 de agosto de 2019.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 30 de agosto de 2019

Señor
DANIELA AYALA CARMONA
Pasante U.D.C
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO**

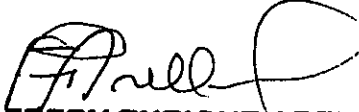
Cordial saludo


Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de pasantías por la entidad, debido a la cesación de las actividades económicas y sociales de esta. La terminación de su contrato de pasantía se hará efectiva la jornada laboral del día 31 de agosto de 2019.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador


C: 1047481806.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor
YOLANDA VICTORIA PUELLO GRAU
C.C. No. 30.772.957
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**


Cordial saludo

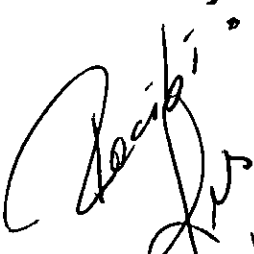
Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador


Julio 14/2019
4:10 PM

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Blojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 08 de Agosto de 2019

Señor

APOLINAR ARTURO PUELLO GRAU

C.C. No. 9.287.387

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**


Cordial saludo

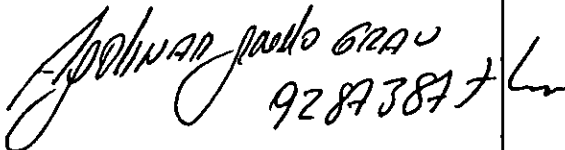
Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincérin - Arjona
Liquidador


9287387

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10º No. 32º.
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor
GUSTAVO LEON BETANCOURT MONSALVE
C.C. No. 1.143.379.986
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 850-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S.** con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador


C.C. 1143379986

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Blojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor
EDWIN IGLESIAS TORRES
C.C. No. 7.886.827
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**

Cordial saludo

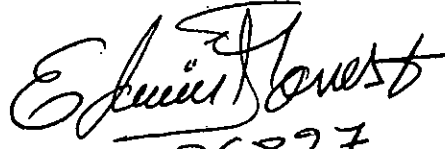
Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerip - Arjona
Liquidador


C.C. 7886827

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Blojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.1332**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor
SEGUNDO GAVIRIA AMADOR
C.C. No. 7.959.093
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**


Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S.** con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la Ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

SEGUNDO GAVIRIA AMADOR
7959093

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor

ADALBERTO ENRIQUE MENDEZ HOYOS

C.C. No. 73.134.458

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**


Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TJERA

C.C.No. 3.815.028 Sincerin - Arjona

Liquidador



C.C. 73 134 458

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Blojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail, Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.123-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor

TATIANA MARIA HINEZTOSA GUTIERREZ

C.C. No. 1.047.480.576

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**


Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su Pasantías en esta sociedad, en su oportunidad se le firmara la certificación pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona
Liquidador

Tatiana Hineztosa
C.C. 1047.480.576

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Blojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.1342**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de Agosto de 2019

Señor

JOSE ARMANDO MORENO MUÑOZ

C.C. No. 10.112.274

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO**

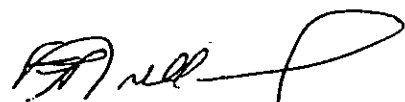
Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S.** con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

La declaración de apertura del presente proceso produce la terminación de su contrato de trabajo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 50 de la ley 1116 del 2006, en concordancia con el artículo cuadragésimo del auto de apertura. Para tal efecto se procederá a pagar la indemnización a su favor, la cual se considerará como gastos de administración. Su cancelación se hará en su etapa procesal pertinente.

Si posee bienes o elementos o bienes a su cargo, favor entregar estos al liquidador.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.028 Sincerin - Arjona

Liquidador

*Recibido.
Jose Armand
10-112-274392*

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail, Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. viernes 2 de agosto de 2019

Señores
LEASING BANCO DE BOGOTÁ
Cartagena - Bolívar


**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que mediante auto No° 650-000438 del 23/07/2019, la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Lo anterior para que se sirvan tomar nota del contenido del citado auto.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador
Anexo auto citado

Banco de Bogotá 	
OF. CC CARIBE PLAZA - 907	
RECIBIDO POR:	<i>Dany Maldonado</i>
FECHA:	<i>15/08/2019</i>
FORA:	<i>3:49 PM</i>

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 1 de agosto de 2019


Señores
SERFINANSA
Compañía de Financiamiento
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarles que mediante auto No° 650-000438 del 23/07/2019, la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Lo anterior para que se sirvan tomar nota del contenido del citado auto.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincarin - Arjona
Liquidador
Anexo auto citado


BANCO SERFINANZA
09-08-2019

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. viernes 2 de agosto de 2019


Señores
LEASING BANCOLOMBIA
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarles que mediante auto No° 650-000438 del 23/07/2019, la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Lo anterior para que se sirvan tomar nota del contenido del citado auto.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.028 Sincerín - Arjona
Liquidador
Anexo auto citado



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. viernes 2 de agosto de 2019


Señores
LEASING BANCO DE OCCIDENTE
Cartagena - Bolívar

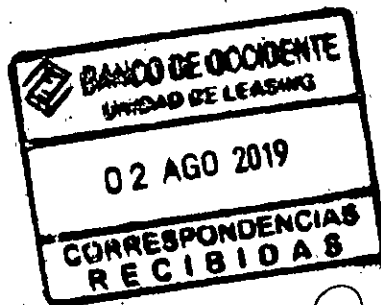
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que mediante auto No° 650-000438 del 23/07/2019, la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Lo anterior para que se sirvan tomar nota del contenido del citado auto.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador
Anexo auto citado



Handwritten signature and initials
339 PUE

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
PROTECCION S.A.
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

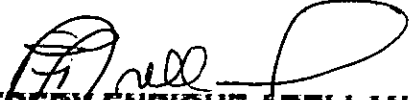
Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

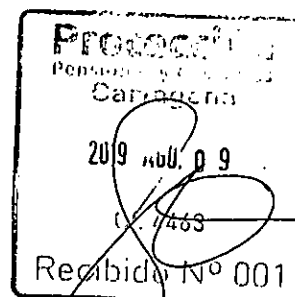
Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Apolinar Arturo Puello Grau	9.287.387
Yolanda Victoria Puello Grau	30.772.957
José Armando Moreno Muñoz	10.112.274

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona
Liquidador



Anexo copia del auto.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
SURA ARL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.


Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Apollnar Arturo Puello Grau	9.287.387
Yolanda Victoria Puello Grau	30.772.957
José Armando Moreno Muñoz	10.112.274
Gustavo León Betancur Monsalve	1.143.379.986
Edwin Torres Iglesias	7.888.827
Segundo Gaviria Amador	7.959.093
Adalberto Enrique Méndez Hoyos	73.134.458
Tatiana María Hineztrosa Gutiérrez	1.047.480.576

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincérin - Arjona
Liquidador

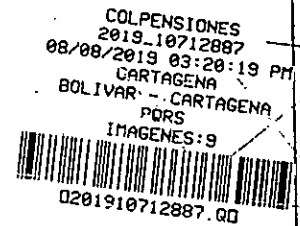
Anexo copia del auto.



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
COLPENSIONES S.A.
Cartagena - Bolívar



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.


Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Edwin Torres Iglesias	7.886.827
Segundo Gaviria Amador	7.959.093
Adalberto Enrique Méndez Hoyos	73.134.458

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona
Liquidador

Anexo copia del auto.

AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION
POR ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2

Cartagena de indias, D. T. y C, 02 de septiembre del 2019

Señores

PORVENIR S.A.

Cartagena - Bolívar

Radicado - Porvenir S.A.



0104329008313700

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J.
MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad a partir del 1 de septiembre de la trabajadora que a continuación relaciono:

Nombre Completo	Cedula De Ciudadanía
Daniela Patricia Ashook Llanos	1.143.384.857

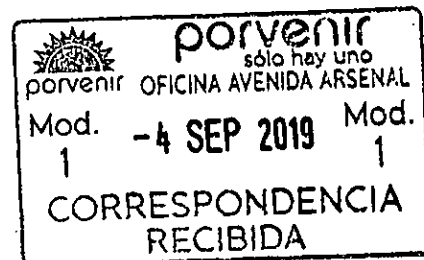
Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador

Anexo copia del auto.



Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No.

32ª- 77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831

E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
PORVENIR S.A.
Cartagena - Bolivar

Radicado - Porvenir S.A.



0104329008279100

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

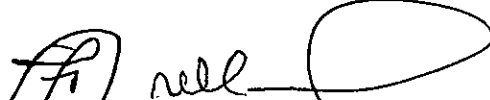
Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

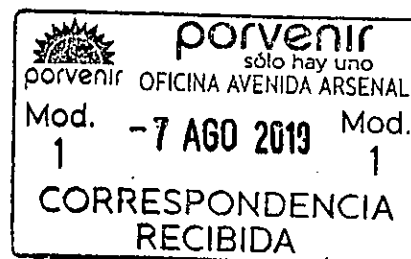
Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, del trabajador que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Gustavo León Betancur Monsalve	1.143.379.986

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TJERA
C.C.No. 3.815.028 Sincerín - Arjona
Liquidador



Anexo copia del auto.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, 06 de agosto del 2019

Señores
COLFONDOS S.A.
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J MORENO
& CIA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

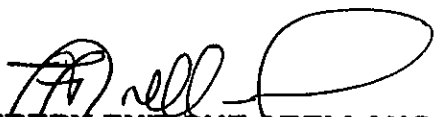
Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **AGROMARINOS J MORENO & CIA S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 06 del mes de Agosto de 2.019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que se encuentran afiliados con ustedes

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.028 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo copia del auto.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, viernes 2 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincern /Arjona - Bolivar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A. No 32A -77. Edificio Comodoro. Oficina 11-04 en Cartagena de Indias. para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. **650-000438** del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

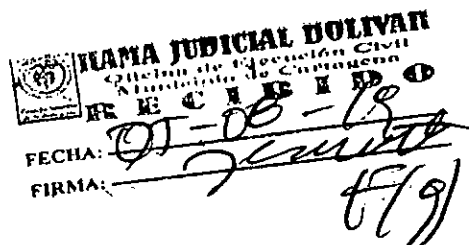
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez. Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, viernes 2 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona = Bolivar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

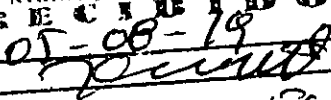
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez. Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

JUZGADO JUDICIAL BOLIVAR
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Cartagena
RECIBIDO
FECHA: 02-08-19
FIRMA: 

H.P.

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, viernes 2 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez. Atentamente

PLAZA JUDICIAL BOLIVAR
Calle 10ª No. 32A - 77
Edificio Comodoro
Oficina 11-04
Cartagena de Indias
FECHA: 02-08-19
FIRMA: *Fredy Arellano Tijera*

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77, Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, viernes 2 de agosto del 2019

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
Sala civil
CARTAGENA-BOLIVAR

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 60.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si presoinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

FECHA:	02 AGO 2019	HORA:	3:36 pm
ENTREGA:	Delia Arellano		
CEDULA:	PS. 452.536		
ING. FOLIOS:	9		
CIUDAD DE QUIEN P.:	El Valle		

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, viernes 2 de agosto del 2019

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Sala laboral

CARTAGENA-BOLIVAR

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto

2/8/2019

Dynamia RDR

SECRETARIA TRIBUNAL LABORAL
TIPO: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION
REMITENTE: FREDY ARELLANO TIJERA
DESTINATARIO: TODOS LOS MAGISTRADOS
CONSECUTIVO: 2019080833
No. FOLIOS: 1 - No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL LABORAL
FECHA Y HORA: 2019-08-02 09:50:31 AM

FIRMA:


172.16.50.19:8080/rdr/index.zul

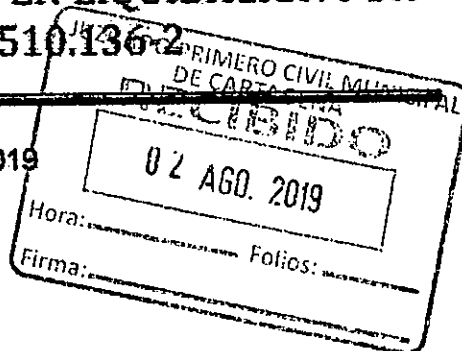
**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

45

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 659-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si precinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

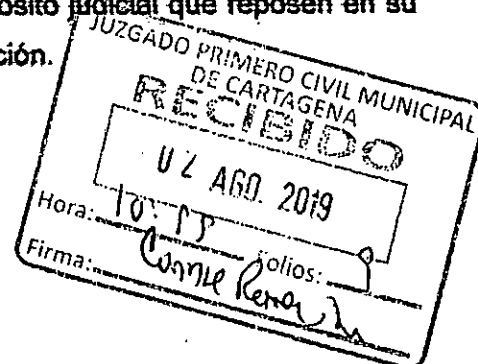
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

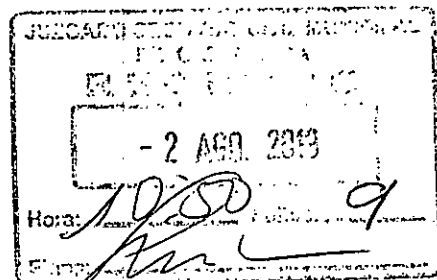
En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado

Anexo copia del auto



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 60.12 y 64 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 67-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

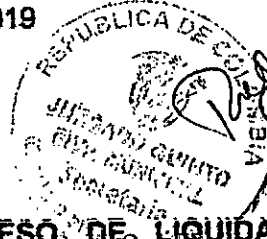


10:35 PM

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000338 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso. **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerín (Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

RECIBIDO EN LA SECRETARIA 02-08-19
Firma Autorizada por (9) (aveces) Blio

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín (Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

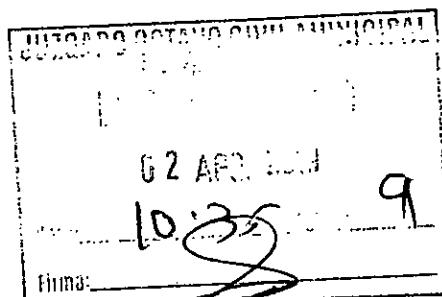
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

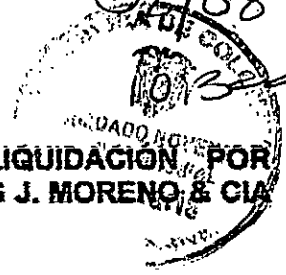
**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**



Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

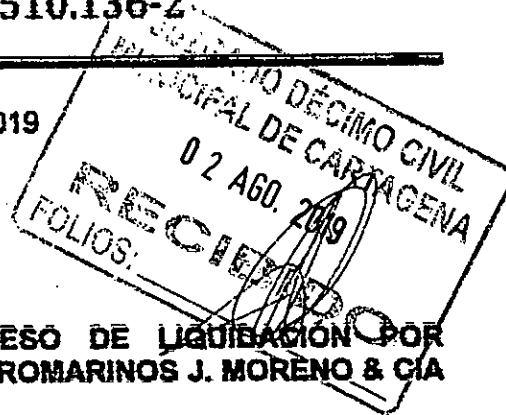
Anexo copia del auto

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION POR
ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**



Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 64 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 67-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

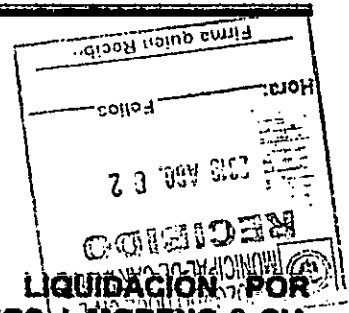
Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A =77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para Informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

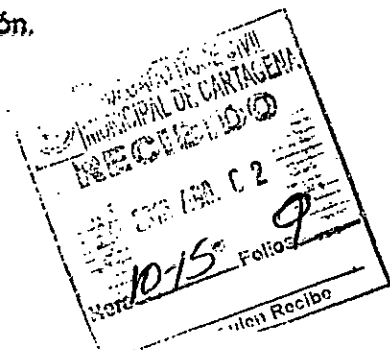
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

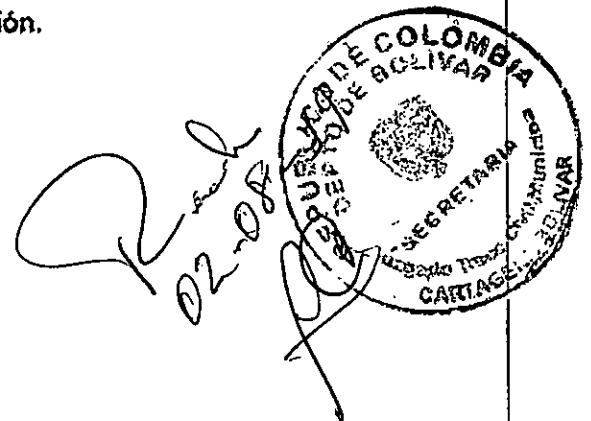
Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto



**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C., jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

CARTAGENA-BOLIVAR

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION POR
ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerrín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazuela Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50, 12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se lleven procesos de ejecución en contra la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj; Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006. Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto



2-8-19

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

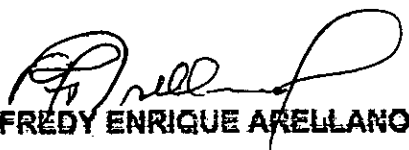
Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	
RECIBIDO	
FECHA:	02 AGO 2019
ENTREGA:	Delia Anila
CÉDULA:	45432536
No. FOLIOS:	9
FIRMA DE QUIEN RECIBE:	Yamil

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	
RECIBIDO	
02 AGO. 2019	
Hora: _____	Días: _____
[Handwritten signature]	

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

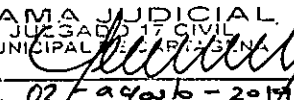
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 17 CIVIL
MUNICIPAL DE CARTAGENA
FIRMA 
FECHA 02 Agosto - 2019
HORA 4:18 - 19 Fdlos

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 48 numeral 8; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2008.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto

*Recibido
Of 08-19
DM 3:24 pm*

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

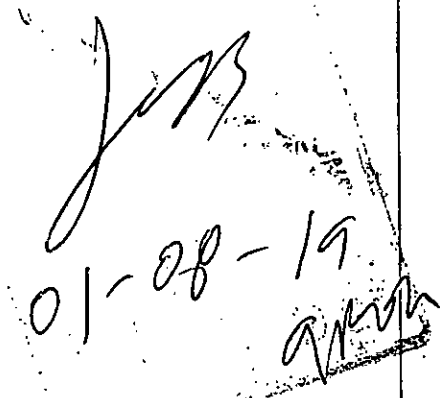
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto


01-08-19

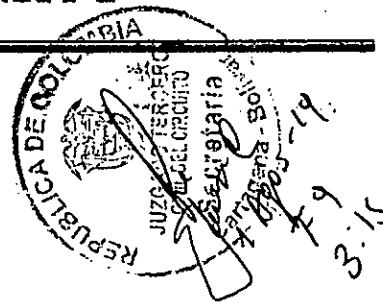
**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr: 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

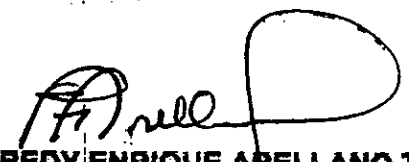
Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION POR
ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION"; NIT 830.510.136-2

Cartagena de Indias, D. T. y C., jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION POR
ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Simferin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazuela Benkos Biojo, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, por medio del Auto No. 659-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50, 12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se lleven procesos de ejecución en contra la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj, Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006. Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

Agosto 1, 2019
Hora: 3:25 p.m.
F# 9

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO

RECIBIDO HOY 1 de Agosto 19

LAS 3:00 PM

RECIBIDO ANTES DE LAS

(9) folios

AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION"; NIT 830.510.136-2

Cartagena de Indias, D. T. y C., Jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGENA-BOLIVAR

ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S

Se dirige a ustedes FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincern / Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazuela Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37, en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj, Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006. Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto

R 10 de agosto 2019
h. 3:05 p.m.
Noises
9 folios

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto



RAZA JUDICIAL BOLIVAR
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA - BOLIVAR

RECIBIDO

FECHA: AGOSTO - 1 - 2019

HORA: 3:35pm FOLIOS: 2

QUIEN RECIBE: JAVIER AAVN

**Oficina del Liquidador: Centro In Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10º No. 32º-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO PRIMERO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Retoj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

Handwritten notes:
D. Arellano
12-7-2019
905
71

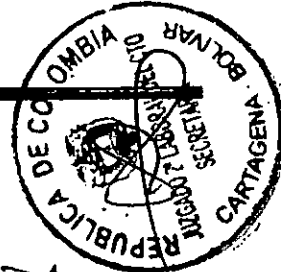
**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

02 AGO 2019.

H: 8:55 A



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO TERCERO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** NIT 830.510.136 en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concorra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO CUARTO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

10-2 AGO 2019
9H
8:48 am

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.028 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO QUINTO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

*Verónica Medina
21/08/19 9:15*

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO SEXTO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolivar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

Recibido Agosto 2/19
Benkos Bioho

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerín /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del auto citado

JUZGADO 7 LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
MEMORIAL _____ FECHA 01 AGO 2019
HORA 8:30 FOLIO 9
FIRMA *Elkin Arellano Tijera*

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Bioho, Cr. 10° No. 32A-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de indias, D. T. y C, jueves 1 de agosto del 2019

Señores:

**JUZGADO OCTAVO LABORAL
CARTAGENA-BOLIVAR**

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS J. MORENO & CIA
S.A.S**

Se dirige a ustedes **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026 Expedida en Sincerin /Arjona - Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarle que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, por medio del Auto No. 650-000438 del 23/07/2019, decretó la apertura del trámite de Liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S NIT 830.510.136** en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37; en el mismo auto se designó al suscrito como liquidador de la sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado
Anexo copia del auto citado

Johana F Galindo
02/08/2019
8:38am

Folios: 09.

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail: Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 06 de agosto de 2019

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA**
Cartagena - Bolívar

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA** AB
Recibido por: _____
Fecha: 9-8-19
Radicado: 4162
Firma: CESAS
Firma: _____

Cordial Saludos

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo trigésimo segundo del auto 650-000438 del 23/07/2019, por el cual se decretó la liquidación por adjudicación de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S.**, estoy solicitando la inscripción de la providencia que se adjunta, con el fin que se realice el embargo de los Bienes e Inmuebles que la sociedad pueda tener registrado a su nombre.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo auto citado

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarrellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 12 de agosto del 2019

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOLIVAR**

Ciudad

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2019-452393-1300

Fecha: 2019-08-14 16:17:16

No. Folios: 1

Remite: AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.

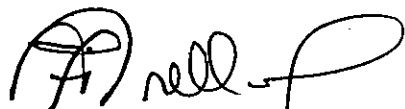
**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS
J. MORENO & CIA S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto **650-000438** del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Lo anterior con el fin de que si la sociedad, hoy sometida al trámite de liquidación por adjudicación tiene obligaciones pendientes con el ICBF, deberán concurrir a este, aportando pruebas sumarias de la obligación y demás requisitos de ley, así mismo si existen proceso de cobro coactivo deben ser enviados al juez del concurso "Superintendencia de Sociedades"; tal como lo dispone el artículo cincuenta, numeral doce de la ley 1116 de 2005.

Le recuerdo que, en caso de no concurrir al proceso a reclamar dichas obligaciones, estas deberán ser extinguidas; generándose igualmente un detrimento en el patrimonio del Instituto, responsabilidad que estará a su cargo.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Auto

<http://siga:8052/>

1

14/08/2019

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 830.510.136-2**

Cartagena de Indias D.T y C. 6 de agosto del 2019

Señores

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Cartagena - Bolívar**

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROMARINOS
J. MORENO & CIA S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto 650-000438 del 23/07/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Agromarinos J. Moreno & Cia S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Lo anterior con el fin de que si la sociedad, hoy sometida al trámite de liquidación por adjudicación tiene obligaciones con el Distrito por concepto de impuesto tasa y contribuciones o cualquier otra obligación tributaria con el Distrito, hasta antes de la apertura del proceso de liquidación, deberán concurrir al proceso aportando pruebas sumarias de la obligación y demás requisitos de ley, así mismo si existen proceso de cobro coactivo deben ser enviados al juez del concurso "Superintendencia de Sociedades"; tal como lo dispone el artículo cincuenta, numeral doce de la ley 1116 de 2006.

Le recuerdo que, en caso de no concurrir al proceso a reclamar dichas obligaciones, estas deberán ser extinguidas; generándose igualmente un detrimento en el patrimonio del Municipio y/o Departamento, responsabilidad que estará a su cargo.

Hasta otra oportunidad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-19-0074877
Fecha y Hora de registro: 09-ago-2019 14:15:42
Funcionario que registro: Serrano Cervante, Jair
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Hacienda Pública
Funcionario Responsable: De la Barrera, Tulio
Cantidad de anexos: 9
Contraseña para consulta web: 94936EE4
www.cartagena.gov.co


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

